



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 26 de octubre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Adriana Patricia Montoya Rendón
Demandada	Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva, Cibre.
Radicado	2017-321
Auto de Sustanciación	1312
Asunto	Requiere

Vista el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita dar por notificada la demanda a la parte demandada; advierte el Despacho que, habiéndose requerido en auto del 03 de febrero de 2020, notificar al correo electrónico inscrito en el Registro Único Empresarial, (cencaps2015@gmail.com), dicha parte realizó notificación a un correo electrónico diferente, (cibre2019@hotmail.com). Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandante, para que en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se sirva aclarar tal situación al Despacho, aportando además certificado de existencia y representación de la parte demandada debidamente actualizado.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 163 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario